



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD LABORAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE PUBLICA LA:

X CONVOCATORIA BECA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS POR EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ LA BECA DE SEPTIEMBRE DEL 2026 A JUNIO DEL 2027 (10 MESES) AL PERSONAL QUE TENGA UNA HIJA O HIJO CON DISCAPACIDAD Y QUE POR ESE MOTIVO **RECIBA ATENCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O TERAPIA.**

REQUISITOS.

1. SER TRABAJADOR DE BASE DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
2. LA BECA SE OTORGARÁ AL PERSONAL, CON UNA HIJA O HIJO QUE POR MOTIVO DE UNA DISCAPACIDAD HAYA RECIBIDO ATENCIÓN EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O TERAPIA, **POR LO MENOS EL ÚLTIMO AÑO 2025-2026.**
3. REQUISITAR Y ENTREGAR FORMATO OFICIAL DE LA SOLICITUD DE BECA FIRMADA (**IGUAL QUE EN LA CREDENCIAL DE ELECTOR**), ANEXANDO EN ORIGINAL PARA COTEJO Y FOTOCOPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) **EN UNA SOLA HOJA**, TALÓN DE PAGO, ÚNICAMENTE DE JUNIO, JULIO O AGOSTO DEL AÑO EN CURSO Y CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, POR AMBOS LADOS.
 - b) ACTA DE NACIMIENTO DEL BECARIO, EN REDUCCIÓN TAMAÑO CARTA O DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TUTELA.
 - c) CURP DEL BECARIO.
 - d) DICTAMEN MEDICO DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR SU DERECHOHABIENCIA, QUE AVALE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.
 - e) CONSTANCIA QUE COMPRUEBE QUE HA RECIBIDO **DURANTE EL PERIODO 2025-2026 (UN AÑO)**, ALGUN TIPO DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y/O TERAPIA, EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN, FIRMADA, CON CEDULA PROFESIONAL DE QUIEN AVALA EL DOCUMENTO Y TEMPORALIDAD.

NOTA: SE PODRÁ ACUMULAR ESTA BECA CON LA DE APROVECHAMIENTO EN EL CASO DE QUE EL TRABAJADOR PARTICIPE COMO BECARIO EN EL PRESENTE CICLO.

PROCEDIMIENTO

- LOS TRABAJADORES QUE ASPIREN A OBTENER UNA BECA, DEBERÁN SOLICITAR SU CEDULA DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SINDICAL QUE LES CORRESPONDA, HACER EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE BECA Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
- LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECCIÓN SINDICAL CORRESPONDIENTE, DEL 1 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEJANDO CONSTANCIA CON FIRMA Y/O SELLO DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN QUE NO SE PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA, NO TENDRÁ DERECHO A SER CONSIDERADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.
- LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA CONVOCATORIA, ES DEL TRABAJADOR.
- LA REVISIÓN DEFINITIVA ES RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE BECAS, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES.
- EL OTORGAMIENTO DE ESTA BECA SERÁ EN APEGO AL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE BECAS Y LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EN EL MES DE MAYO DEL 2027 EN LAS SEDES DE LAS SECCIONES SINDICALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE JUNIO DE 2026.

LIC. MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.
PRESIDENTE DEL CEN DEL SNTSA